VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA; ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,991 BUENOS AYRES, Sábado 6 de Julio de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego ; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE II.

Correspondencia relativa á las Yslas do Servi y Sapienza.

Correspondencia con el gobierno griego relativa al derecho del gobierno Jónico á las islas de Servi y Sapienza.

[*Continuacion.*]

Febrero $\frac{3}{15}$ de 1804.

El Excelentísimo Supremo Cuerpo Legislativo habiendo oido el Proyecto de Ley del 22 de Enero último del Excelentísimo Senado, relativo á la incorporacion de las pequeñas islas, á cada una de las siete principales de la República, y habiendo oido la conclusion de la Censura General;

Habiendo oido tambien el informe del Consejo Lejislativo;

Habiendo adoptado la necesidad del asunto segun es propuesta por el Presidente;

El Supremo Cuerpo Legislativo sanciona el dicho Proyecto de Ley en ocho artículos, y decreta que forme una ley de la República, que se enviará al Senado para su egecucion y publicacion.

(Firmado) DEMO PETRIZZOPULO, Presidente.
T. SICURO, Secretario del Consejo Legislativo.

No. 4.

Mr. Backhouse á Mr. Stephen.

Departamento de Negocios Extrangeros, Enero 18, 1840.

[Extracto.]

El Vizcondé Palmerston me ha ordenado acuse recibo de la carta de V. del 10 último, incluyendo copia de un despacho de Sir Howard Douglas relativo á los derechos de los Estados Jónicos á la posesion de las Yslas Cervi y Sphacteria; y asegurando que parece á Lord John Russell conveniente que los derechos de los Estados Jónicos á la isla de Cervi deben ser sostenidos de cualquier manera que parezca á Lord Palmerston mas conducente para el establecimiento de aquellos derechos.

Tengo que decir á V. en respuesta, para informacion de Lord John Russell, que habiéndose recibido aviso de Sir Edmundo Lyons, Ministro de Su Magestad en Atenas, que ya ha hecho por una comunicacion directa de Sir Howard Douglas una peticion formal al gobierno griego, reclamando la Ysla de Cervi como perteneciente á los Estados Jónicos, Lord Palmerston no considera necesario al presente dirigir ningunas instrucciones sobre la materia á Sir Edmundo Lyons. Se adjunta una copia de la mencionada representacion de Sir Edmundo Lyons al gobierno griego.

No. 5.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de Negocios Extrangeros, Enero 18, 1840.

Señor,

Con referencia al despacho de V. del 20 de Noviembre último, incluyo á V., para su conocimiento, copia de una carta (1) que he hecho escribir al Departamento de Negocios Coloniales sobre el asunto de las reclamaciones de los Estados Jónicos á la Ysla de Cervi.

Tengo, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

No. 6.

Sir Edmundo Lyons al Conde de Aberdeen. [Recibida Noviembre 7.]

Atenas, Octubre 1, 1841.

Mi Lord,

Tengo el honor de transmitir á vuestra señoría, adjunta, copia de una carta del Lord Gran Comisionado de Su Magestad en las Yslas Jónicas dirigida á mí, y copias de sus inclusas relativas á la Ysleta de Cervi ó Elaphonesi, como tambien copia de una nota al gobierno griego, en la cual incluyo estos papeles.

El 27 de Octubre de 1839, dirigí una nota al gobierno griego, incluyendo una carta de Sir Howard Douglas, fecha Octubre 12, 1839, en la cual me decía que no perdiese tiempo en informar al gobierno de Su Magestad Helénica, que la Ysleta de Cervi pertenecía indudablemente á los Estados Jónicos; y decirle que ciertas señales de ocupacion por el gobierno griego que él había visto en una inspeccion á la isla debían removerse al instante. El gobierno griego no ha dado ninguna respuesta á esta nota del 27 de Octubre de 1839; pero una correspondencia sobre la materia tuvo lugar entre los Departamentos de Negocios Coloniales y Extrangeros del gobierno de Su Magestad en los meses de Diciembre de 1839 y Enero de 1840, parte de la cual me fué comunicada por el Vizconde Palmerston en el despacho de Su Señoría del 18 de Enero de 1840.

No he recibido contestacion á la nota inclusa en este despacho.

Tengo, &a.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 1 en No. 6.

Mr. Stewart Mackenzie á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Corfu, Septiembre 18, 1841.

Al transmitir á V. la copia que acompaña de una carta de mi Residente en Cérigo, incluyendo una copia traducida de un aviso del Diputado de Sanidad en Malvasia, asegurando que por órden del Gobernador de Esparta, se ha puesto en cuarentena la isla de Cervi, tengo el honor de suplicar á Su Excelencia se sirva averiguar los motivos exactos para que aquella isleta, una posesion Jónica, haya sido puesta así en cuarentena.

Tengo, &a.

(Firmado) J. H. STEWART MACKENZIE.

Ynclusa 2 en No 6.

El Residente en Cérigo al Mayor Fraser.

Cérigo, Agosto 31 de 1841.

Mi querido Mayor,

Yncluse remito una carta singular dirigida á nuestro Encargado de Sanidad, por un agente sanitario subalterno en Malvasia, diciendo que en conformidad con las órdenes del Gobernador de Esparta, la isla de Cervi está puesta en cuarentena por haberse comunicado con la flotilla Cretense.

Probablemente no habría incomodado á V. con esta carta por el mero motivo del conducto inusitado por el cual nos ha sido comunicada la noticia que contiene, pero reflexionando sobre las vistas de Sir Howard Douglas con respecto á Cervi, y la correspondencia relativa á lo ocurrido, no quiero permitir que tal carta permanezca en silencio en Cérigo, temiendo que el gobierno griego pueda apoyarse en ella ó decir en adelante que en una carta oficial transmitida á una de las Yslas Jónicas, su derecho de disponer de Cervi fué públicamente expresado sin cuestion ó reclamo de nuestra parte.

Por tanto, considero prudente imponer á V. del hecho, para informacion de Su Excelencia, si encuentra V. el asunto digno de su conocimiento.

(1) No. 4.

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART II.

Correspondence respecting the Islands of Cervi and Sapienza.

Correspondence with the Greek Government respecting the Right of the Ionian Government to the Islands of Servi and Sapienza.

(*Continuation.*)

February $\frac{a}{15}$, 1804.

The most Excellent Supreme Legislative Body having heard the Project of Law of 22nd January last of the Most Excellent the Senate, relative to the incorporation of the small islands, to each one of the seven principal of the Republic, and having heard the conclusion of the Censura-Generale;

Having heard the report of the Legislative Council;

Having adopted the necessity of the thing, as proposed by the President;

The Supreme Legislative Body sanctions the said Project of Law in eight Articles, and decrees that it form a law of the Republic, and that it be sent to the Senate for its execution and publication.

DEMO. PETRIZZOPULO, President.
T. SICURO, Secretary of the Legislative Council.

No. 4.

Mr. Backhouse to Mr. Stephen.

[Extract.] Foreign Office, January 18, 1840.

I am directed by Viscount Palmerston to acknowledge the receipt of your letter of the 10th ultimo, inclosing a copy of a despatch from Sir Howard Douglas relative to the claims of the Ionian States to the possession of the Islands of Cervi and Sphacteria; and stating that it appears to Lord John Russell to be desirable that the claims of the Ionian States to the Island of Cervi should be asserted in whatever manner may appear to Lord Palmerston most conducive to the establishment of those claims.

I am to state to you in reply, for the information of Lord John Russell, that intelligence having been received from Sir Edmund Lyons, Her Majesty's Minister at Athens, that he has already, upon a direct communication from Sir Howard Douglas, made a formal application to the Greek Government claiming the Isle of Cervi as belonging to the Ionian States, Lord Palmerston does not consider it necessary at present to address any instructions on the subject to Sir Edmund Lyons. A copy of the above-mentioned representation from Sir Edmund Lyons to the Greek Government is herewith inclosed.

No. 5.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, January 18, 1840.

With reference to your despatch of November 20 last, I inclose to you, for your information, a copy of a letter [1] which I have caused to be written to the Colonial Department upon the subject of the claims of the Ionian States to the possession of the Island of Cervi.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 6.

Sir Edmund Lyons to the Earl of Aberdeen.—(Received November 7.)

My Lord, Athens, October 1, 1841.

I have the honour to transmit to your Lordship herewith a copy of a letter from Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands to me, and copies of its inclosures, relative to the Islet of Cervi, or Elaphonesi, as well as a copy of a note to the Greek Government, in which I enclosed these papers.

On the 27th of October, 1839, I addressed a note to the Greek Government, inclosing a letter from Sir Howard Douglas, dated 12th October, 1839, in which he begged me to lose no time in informing His Hellenic Majesty's Government that the Islet of Cervi undoubtedly belonged to the Ionian States; and to request that certain signs of occupation by the Greek Government, which he had observed in an inspection of the island, might at once be removed. The Greek Government has never made any reply to this note of the 27th October, 1839; but a correspondence took place on the subject between the Foreign and Colonial Departments of Her Majesty's Government in the months of December 1839 and January 1840, a part of which was communicated to me by Viscount Palmerston, in his Lordship's despatch of the 18th January, 1840.

I have not received any answer to the note inclosed in this despatch. I have, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure 1 in No. 6.

Mr. Stewart Mackenzie to Sir Edmund Lyons.

Sir, Corfu, September 18, 1841.

In transmitting to you the accompanying copy of a letter from my Resident in Cerigo, inclosing translated copy of a notice from the Sanitary Deputy at Malvasia, stating that by the orders of the Governor of Sparta, the Island of Cervi is placed in quarantine; I have the honour to request your Excellency will be good enough to inquire the exact grounds upon which that islet, an Ionian possession, has been thus put into quarantine. I have, &c.

[Signed] J. H. STEWART MACKENZIE.

Inclosure 2 in No. 6.

The Resident at Cerigo to Major Fraser.

My dear Major, *Cerigo, August* 31, 1841.

Inclosed I forward a singular letter addressed to our Incaricato of Sanitá, by a subaltern sanitary agent at Malvasia, stating that, conformably to orders from the Governor of Sparta, the Island of Cervi is placed in quarantine for having communicated with the Cretan flotilla.

I should not probably have troubled you with this epistle on the mere account of the unusual channel whereby the intelligence it contains is imparted to us, but reflecting on Sir Howard Douglas views regarding Cervi, and the relative correspondence that occurred, I do not like to allow such a letter to be dormant at Cerigo, fearing the Greek Government might possibly build upon it, or say hereafter that in an official letter transmitted to one of the Ionian Islands, their right of disposing of Cervi was publicly expressed without question or notice on our part.

I therefore consider it the prudent course to acquaint you of the fact, for his Excellency's information, if you find the matter worth his notice.

I need scarcely observe that subjecting Cervi to contumacia is quite a flimsy mask, the Cretan vessels having communicated long and openly with both the mainland and insular possessions of His Hellenic Majesty.

Most faithfully, &c.

(Signed) JAMES COLTHURST.

Inclosure 3 in No. 6.

The Sanitary Agent at Malvasia to the Sanitá at Cerigo.

Malvasia, August 4, 1841.

In consequence of an order made by the Governor of Sparta, when visiting this place, the Island of Cervi, which is in the Gulf of Vatica, has been placed in quarantine, on account of the inhabitants having communicated with the Cretan flotilla, which was considered to be in quarantine.

In execution therefore of the above-mentioned order, I inform you, Signore Incaricato di Sanitá, and this till further orders from the Governor of Sparta.

[L. S.] The Head of the Health Office.
[Signed] J. ZEMALI.

[1] No. 4.

Apenas necesito observar que el sometimiento de Cervi á rebeldía es un pretexto muy débil, habiéndose comunicado los buques Cretenses por mucho tiempo y públicamente con ambos continentes y posesiones insulares de Su Magestad Helénica.

Su mas fiel, &a.

[Firmado] JAIME COLTHURST.

Ynclusa 3 en No. 6.

El Agente de Sanidad en Malvasia á la Sanidad en Cérigo.

Malvasia, Agosto 4 de 1841.

En consecuencia de una órden dada por el Gobernador de Esparta, cuando visitó este lugar, la Ysla de Cervi, que está en el Golfo de Vatica, ha sido puesta en cuarentena, con motivo de haberse comunicado los habitantes con la flotilla Cretense, que estaba considerada como en cuarentena.

En egecucion, pues, de la órden mencionada, informo á V., Señor Encargado de la Sanidad; y esto, hasta recibir órdenes ulteriores del Gobernador de Esparta.

[L. S] El Gefe de la Oficina de Sanidad,
[Firmado] J. ZEMALI

Ynclusa 4 en No. 6.

Sir Edmundo Lyons á M. Rizo.

Atenas, Septiembre 25, 1841.

Sr. Secretario de Estado,

Me hago el honor de solicitar la atencion del gobierno de Su Magestad Helénica á los papeles inclusos que me han sido enviados de Corfu relativos á que la Ysleta de Cervi ha sido puesta en cuarentena por el gobierno de Esparta.

Tengo, &a.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

No. 7.

Mr. Addington á Mr. Stephen.

Departamento de Negocios Extrangeros, Noviembre 26, 1841.

Señor,

Con referencia á la carta de Mr. Backhouse del 18 de Enero de 1840, respecto de los derechos de los Estados Jónicos á la posesion de las Yslas de Cervi y Sphacteria, el Conde de Aberdeen me ha ordenado transmita á V., para informacion de Lord Stanley, copias de un despacho del Ministro de Su Magestad en Atenas y sus inclusas, relativo á ciertas medidas tomadas por las autoridades en Grecia con respecto á la Ysla de Cervi, que parecen indicar una disposicion por parte del gobierno griego á arrogarse el derecho de ocupacion de aquella isla.

Soy &c.

[Firmado] H. U. ADDINGTON.

No. 8.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston.—[Recibida Abril 2.]

Atenas, Marzo 18 de 1849.

Mi Lord,

Con referencia á mi despacho á Vuestra Señoría del 20 de Noviembre de 1839, al despacho de Vuestra Señoría dirigido á mí el 18 de Enero de 1840, y á mi despacho al Conde de Aberdeen del 1 de Octubre de 1841, tengo el honor de informar á Vuestra Señoría que he sido interpelado otra vez por el gobierno Jónico para reclamar contra la ocupacion por el gobierno de Grecia, de la isleta llamada Cervi ó Elaphonesi.

Parece que uno de los pequeños buques fletados por el gobierno local de Cérigo para navegar como paquete entre la isla y Zante, habiendo naufragado con cinco presos á bordo, sobre la isleta de Cervi, ciertas personas que se arrogan autoridad en la isleta, como oficiales del gobierno griego, sacaron á los presos de la custodia de los oficiales de policía Jónica.

He dirigido cuatro notas en diferentes ocasiones al gobierno griego á instancias del Jónico, respecto á esta isleta de Cervi ó Elaphonesi. La primera era datada en 27 de Octubre de 1839, y fué transmitida á Vuestra Señoría en mi despacho de Noviembre 20 de 1839. La segunda era datada en 25 de Septiembre de 1841, y fué transmitida al Conde de Aberdeen en mi despacho de Octubre 1.° de 1841. De la tercera, datada en 14 de Septiembre de 1843, que se refería á la isleta de Sapienza, como tambien á la de Cervi; y de la cuarta datada en 13 del corriente relativa á este último negocio de la soltura de presos, tengo ahora el honor de incluir copias.

El gobierno griego no ha contestado á ninguna de estas notas.

Tengo, &a.

(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 1 No. 8.

Sir Edmundo Lyons á M. Rizo.

Atenas, Septiembre 14 de 1843.

Señor Secretario de Estado,

El 27 de Octubre de 1839 tuve el honor de transmitir á M. Zographo para la consideracion del gobierno de Su Magestad Helénica, una carta dirigida á mí por el Lord Gran Comisionado de Su Magestad en las Yslas Jónicas, en consecuencia de haber Su Excelencia sido informado de la toma de posesion de la isleta de Cervi en nombre de Su Magestad el Rey de Grecia.

El 25 de Septiembre de 1841 tuve el honor de llamar la atencion del gobierno de Su Magestad Helénica hácia una carta que recibí del Lord Gran Comisionado en las islas Jónicas pidiéndome averiguase los motivos exactos para que la isleta de Cervi, una posesion Jónica, haya sido puesta en cuarentena por autoridades Helénicas.

Han corrido cerca de cuatro años, desde la fecha de mi primera nota, y solo dos desde la de mi segunda, durante los cuales no se ha tenido la mas pequeña consideracion á ninguna de ellas por el gobierno griego; al contrario, me es sensible ver que el gobierno griego ha persistido en sus avances y extendídolos en el territorio que se halla bajo la proteccion de la Reina mi Soberana.

Tengo ahora el honor de transmitir á Vd., señor Secretario de Estado, copias de una carta y su inclusa, dirigidas á mí el 23 último por el Lord Gran Comisionado en las islas Jónicas, de las cuales aparece que no solo la isleta de Cervi, sino tambien la de Sapienza han sido ocupadas por el gobierno griego.

Me permito recomendar este asunto á la mas séria atencion del gobierno de S. M. Helénica y pedir de la manera mas enérgica y positiva me honre, sin demora, con una contestacion á esta y á mis dos anteriores cartas sobre el mismo asunto.

Tengo, &a.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 2 en No. 8.

Lord Seaton á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Corfú, Agosto 23 de 1843.

Segun el extracto adjunto de una comunicacion que ha sido dirigida á mi Secretario por el Capitan Warren del bu-

Inclosure 4 in No. 6.

Sir Edmund Lyons to M. Rizo.

M. le Secrétaire d'Etat,

Athens, September 25, 1841.

I do myself the honour to solicit the attention of His Hellenic Majesty's Government to the inclosed papers which have been sent to me from Corfu, relative to the Islet of Cervi having been placed in quarantine by the Governor of Sparta. I have, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

No. 7.

M. Addington to Mr. Stephen.

Sir, Foreign Office, November 26, 1841.

With reference to Mr. Backhouse's letter of the 18th of January, 1840, respecting the claims of the Ionian States to the possession of the Islands of Cervi and Sphacteria, I am directed by the Earl of Aberdeen to transmit to you for the information of Lord Stanley, copies of a despatch and its inclosures from Her Majesty's Minister at Athens, relative to certain proceedings taken by the authorities in Greece with regard to the Island of Cervi, which would seem to indicate a disposition on the part of the Greek Government to assume the right of occupation of that island.

I am, &c.

[Signed] H. U. ADDINGTON.

No. 8.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—[Received April 2.]

My Lord, Athens, March 18, 1849.

With reference to my despatch to your Lordship of the 20th November, 1839, to your Lordship's despatch to me of the 18th January, 1840, and to my despatch to the Earl of Aberdeen, of the 1st October, 1841, I have the honour to inform your Lordship that I have been again called upon by the Ionian Government to remonstrate against the occupation by the Government of Greece of the islet called Cervi, or Elaphonesi.

It appears that one of the small vessels hired by the Local Government of Cerigo to run as a mail-boat between that island and Zante, having been wrecked, with five prisoners on board, upon the Islet of Cervi, certain persons assuming authority in the islet, as officers of the Greek Government, removed the prisoners from the custody of officers of the Ionian police.

I have on different occasions, at the instance of the Ionian Government, addressed four notes to the Greek Government respecting this Islet of Cervi, or Elaphonesi. The first was dated 27th October, 1839, and was transmitted to your Lordship in my despatch of November 20, 1839. The second was dated 25th September, 1841, and was transmitted to the Earl of Aberdeen in my despatch of October 1, 1841. Of the third, dated 14th September, 1843, which related to the Islet of Sapienza as well as to that of Cervi; and of the fourth, dated 13th instant, relative to this last affair of the release of the prisoners, I have now the honour to inclose copies.

No answer has been made by the Greek Government to any of these notes.

I have, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

Inclosure 1 in No. 8.

Sir Edmund Lyons to M. Rizo.

M. le Secrétaire d'Etat, Athens, September 14, 1843.

On the 27th October, 1839, I had the honour to transmit to M. Zographo, for the consideration of His Hellenic Majesty's Government, a letter addressed to me by Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands, in consequence of his Excellency having been informed that the Islet of Cervi had been taken possession of in the name of His Majesty the King of Greece.

On the 25th September, 1841, I had the honour to solicit the attention of His Hellenic Majesty's Government to a letter which I had received from Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands, requesting me to inquire the exact grounds upon which the Islet of Cervi, an Ionian possession, had been put into quarantine by Hellenic authorities.

Nearly four years have elapsed since the date of my first note, and all but two years have elapsed since the date of my second note, during which not the slightest notice has been taken of either of them by the Greek Government; on the contrary, I regret to find that the Greek Government has persisted in and extended its encroachments on the territory under the protection of the Queen my Sovereign.

I have now the honour to transmit to you, M. le Secrétaire d'Etat, copies of a letter and its inclosure which were addressed to me on the 23rd ultimo by Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands, from which it appears that not only the Islet of Cervi, but that of Sapienza also has been occupied by the Greek Government.

I beg leave to recommend this matter to the most serious attention of His Hellenic Majesty's Government, and to request, in the most earnest and positive manner, that I may be honoured without delay with an answer to this and to my two former letters on the same subject.

I have, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure 2 in No. 8.

Lord Seaton to Sir Edmund Lyons.

Sir, Corfu, August 23, 1843.

From the accompanying extract from a communication addressed to my secretary by Captain Warren of Her Majesty's ship "Magicienne," it appears that the Greek Government have in fact taken possession of some of the islets, the undoubted property of the Ionian Government; I therefore lose no time in requesting your Excellency to make an immediate representation on the subject to His Hellenic Majesty's Government, and to request that such instructions may be forwarded to the agents alluded to in Captain Warren's communication, as will secure the inhabitants from this intrusion.

I have, &c.

(Signed) SEATON.

Inclosure 3 in No. 8.

Captain Warren to Mr. Fraser.

[Extract.] August 23, 1843.

On the Island of Cervi there are ten or twelve Greek families living; they pay the same tithes, &c., on their produce as if they were on the main land. On the Island of Sapienza, in the port of Longona, there is a person who calls himself the harbour-master and hoists the Greek flag; he informed me that the people on the island paid 200 drachmas a-year rent, and also the taxes, &c., to the Greek Government. These are the only instances that came under my eye, and a pretty clear exercise of right of possession they appear to be.

Inclosure 4 in No. 8.

Sir Edmund Lyons to M. Londos.

Sir, Athens, March 13, 1849.

I have the honour to transmit to you copies of two letters

que de Su Magestad "Magicienne," parece que el gobierno griego ha tomado efectivamente posesion de algunas de las isletas que sin duda son propiedad del gobierno Jónico; por tanto, no pierdo tiempo en rogar á V. E. que haga una inmediata representacion sobre el particular al gobierno de S. M. Helénica, y que solicite sean remitidas á los Agentes á que se alude en la comunicacion del Capitan Warren, instrucciones tales que aseguren á los habitantes contra esta usurpacion.

Tengo, &a.

[Firmado] SEATON.

Ynclusa 3 en No. 8.

El Capitan Warren á Mr. Fraser.

[Extracto.] Agosto 23 de 1843.

Viven en la isla de Cervi diez ó doce familias griegas, que pagan los mismos diezmos &a sobre sus productos que si estuvieran en el continente. En la isla de Sapienza, en el puerto de Longona, hay una persona que se titula Capitan del Puerto y enarbola la bandera griega: este me informó que el pueblo de la isla pagaba 200 drachmas de contribucion anual, como tambien los impuestos &a. al gobierno griego. Estos son los únicos casos que han llegado á mi conocimiento, y me parecen ser un ejercicio bastante claro del derecho de posesion.

Ynclusa 4 en No. 8.

Sir Edmundo Lyons á M. Londos.

Señor, Atenas, Marzo 13 de 1849.

Tengo el honor de transmitir á V. copias de dos cartas y sus inclusas que me han sido dirigidas por el Lord Gran Comisionado de S. M. en las Yslas Jónicas, respecto á una circunstancia que ha ocurrido en la Ysleta de Cervi, y que el Lord Gran Comisionado considera que envuelve una formal violacion de los derechos del gobierno Jónico. Aparece que uno de los pequeños buques fletados por el gobierno local de Cérigo para navegar como paquete entre la Ysla y Zante, habiendo naufragado con cinco presos abordo, en la isleta de Cervi, ciertas personas arrogándose autoridad en la isleta como oficiales del gobierno griego sacaron esos presos de la custodia de oficiales de la Policía Jónica.

Vd. notará que el Lord Gran Comisionado se refiere á ocasiones precedentes en que me ha sido pedido por el gobierno Jónico informar al gobierno de Grecia que la isleta de Cervi pertenece á los Estados Jónicos. Será, pues, de mi deber informar á S. E. que no he recibido todavía ninguna contestacion á las tres notas [datadas respectivamente Octubre 27 de 1839, Septiembre 25, 1841 y Septiembre 14 de 1843] que he tenido el honor de dirigir al gobierno griego con este motivo; pero hallándose así puesto otra vez el asunto en conocimiento del gobierno griego, no puedo dudar que estaré pronto en estado de dar una satisfactoria contestacion al gobierno de los Estados Jónicos.

Tengo, &c.

(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Ynclusa 5 en No. 8.

Lord Seaton á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Corfú, Marzo 5 de 1849.

Habiendo descubierto uno de mis predecesores [Sir Howard Douglas] que el gobierno griego había construido algunos edificios en la Ysleta de Cervi, puso en conocimiento de Vd. aquel hecho, y reclamó la Ysleta como perteneciente al gobierno Jónico;—su carta sobre este asunto es datada el 12 de Octubre de 1839, y una representacion semejante y casi simultánea fué hecha al gobierno de S. Magestad; apareciendo de la contestacion del Secretario de Estado, datada el 26 de Enero de 1840, que Vd. "había reclamado ya formalmente la Ysla de Cervi como perteneciente a los Estados Jónicos."

El derecho del gobierno Jónico á la Ysleta de Cervi fué posteriormente puesto en conocimiento de Vd. por Mr. Stewart Mackenzie, en dos distintas cartas, ambas datadas el 18 de Septiembre de 1841; [2] y copias de estas cartas fueron manifestadas al Secretario de Estado de Negocios Extrangeros de S. M. Helénica, como aparece de la contestacion de Vd. de fecha 27 de Septiembre de 1841.

Tengo ahora el honor de transmitir á Vd. una carta de mi Residente en la Ysla de Cérigo, que refiere, que habiendo naufragado en la Ysla de Cervi uno de los pequeños buques fletados por el gobierno local de Cérigo para navegar como paquete entre la isla y Zante, las autoridades griegas establecidas allí, pusieron en libertad á varios presos que estaban bajo la custodia y cuidado de los oficiales de policía Jónicos. Estos procedimientos envuelven evidentemente una formal violacion de los derechos del gobierno Jónico, por lo que creo de mi deber ponerlo en conocimiento de Vd.

Tengo, &a.

[Firmado] SEATON.

Ynclusa 6 en No. 8.

El Residente en Cérigo á Mr. Fraser.

Cérigo, Febrero 20 de 1849.

Señor,

Tengo el honor de informar á V., para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Lord Gran Comisionado, que uno de nuestros paquetes ha naufragado en Cervi el 8 del corriente, mientras estaba anclado en una de las ensenadas de la isla, á causa de una fuerte marejada. Salió de Zante el 4 del corriente, extremadamente cargado, lo que probablemente ha sido la causa de su naufragio.

Como hubiese fondeado en poca agua, es de esperarse que su carga no sufrirá grandes averías.

Se encontraban á su bordo cinco "deportados" á cargo de tres alguaciles; habiendo sido detenidos los primeros en la isla por las autoridades griegas. Me permito adjuntar para conocimiento de S. E. el informe del Director local de policía acompañando el certificado del oficial griego.

Tengo, &a.

[Firmado] H. HARVEST.

Ynclusa 7 en No. 8.

El Director de Policía al Residente en Cérigo.

Cérigo, Febrero 20 de 1849

Señor,

Tengo el honor de dirigir á V. la copia y traduccion de un documento presentado en esta oficina por los alguaciles que escoltaban cinco deportados [nombrados al pié] desde Zante aqui, abordo del correo, capitan Teodoro Alfieri, en justificacion de su conducta, habiendo quedado aquellos en la isla de Cervi, donde naufragaron el 8 del corriente, en poder de las autoridades griegas que los tomaron bajo su proteccion.

Dionisio Caliazato qm. Gerasimo }
Gerasimo Vicenzato di Papa Michele } De Cefalonia
Spiridione Paganopulo Burlacco qm. Nicolo }
Dionisio Vizo qm. Spiro } de Zante
Nicolo Cassimati di Dionisio }

Tengo, &a.

[Firmado] R. ALEXANDER.

Ynclusa 8 en No. 8.

Certificado del titulado Guarda de la Oficina de Sanidad de Cervi.

Cervi, 27 de Enero / 8 de Febrero, 1849.

(Traduccion.)

Yo, el Guarda de la Oficina de Sanidad de Cervi, declaro, que el 27 del corriente, el Correo llamado "Virgen María Myrtidiotissa," que hacía viage de Zante á Cérigo, naufragó en Cervi en una violenta tempestad. Había salido de Zante para Cérigo, teniendo á su bordo cinco personas escoltadas por tres alguaciles. Estos cinco hombres estaban destinados á Cérigo. Habiendo tenido conocimiento del naufragio, ocurrido en mi jurisdiccion, pregunté á los desterrados si querían permanecer allí, á lo que contestaron afirmativamente. Los tomé, pues, bajo mi cuidado y los envié con seguridad á mi autoridad superior para la adopcion de medidas convenientes.

El presente certificado es, pues, otorgado á los mencionados alguaciles, para que hagan de él el uso que les convenga.

[Firmado] JUAN ZAENS,
Guarda de la Oficina de Sanidad.

Continuará.

(2) En una de estas cartas de 18 de Septiembre de 1841, Cervi era solo mencionada incidentalmente, y esta carta no fué comunicada al gobierno griego.

and of their inclosures which have been addressed to me by Her Majesty's Lord High Commissioner in the Ionian Islands respecting a circumstance which has occurred at the Islet of Cervi, and which the Lord High Commissioner considers to involve a serious violation of the rights of the Ionian Government. It appears that one of the small vessels hired by the Local Government of Cerigo to run as a mail-boat between that island and Zante, having been wrecked, with five prioners on board, upon the Islet of Cervi, certain persons, assuming authority in the islet as officers of the Greek Government, removed those prisoners from the custody of officers of the Ionian police.

You will perceive that the Lord High Commissioner refers to previous occasions on which I had been requested by the Ionian Govenment to inform the Government of Greece that the Islet of Cervi belongs to the Ionian States. It will be therefore my duty to inform his Excellency that I have not yet received any answers to the three notes (dated respectively October 27, 1839, September 25, 1841, and September 14, 1843) which I have had the honour to addres to the Greek Government on the subject; but the matter being thus again brought under the notice of the Greek Government, I cannot doubt that I shall soon be enabled to make a satisfactory reply to the Government of the Ionian States.

I have, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure 5 in No. 8.

Lord Seaton to Sir Edmund Lyons.

Sir, Corfu, March 5, 1849.

One of my predecesrors (Sir Howard Douglas) having discovered that the Greek Government had erected certain buildings upon the Islet of Cervi, represented that fact to you, and claimed the islet as belonging to the Ionian Government,—his letter upon the subject is dated the 12th October, 1839; a similar and almost simultaneous representation was made to Her Majesty's Government; and it appears from the reply of the Secretary of State, dated the 26th January, 1840, that you had "already formally claimed the Isle of Cervi as belonging to the Ionian States."

The right of the Ionian Government to the Islet of Cervi was subsequently brought to your notice by Mr. Stewart Mackenzie in two several letters, both dated September 18, 1841; [2] and copies of these letters were forwarded to His Hellenic Majesty's Secretary of State for Foreign Affairs, as appears from your reply dated 27th September, 1841.

I now do myself the honour to transmit to you a letter from my Resident in the Island of Cerigo, who reports that one of the small vessels hired by the Local Government of Cerigo to run as a mail boat between that island and Zante, having been wrecked upon the Islet of Cervi, the Greek authorities established there released certain prisoners from the officers of the Ionian police to whose custody they had been entrusted. These proceedings evidently involve a serious violation of the rights of the Ionian Government, I have therefore felt it to be my duty to state them to you.

I have, &c.

(Signed) SEATON.

Inclosure 6 in No. 8.

The Resident at Cerigo to Mr. Fraser.

Sir, Cerigo, February 20, 1849.

I have the honour to report to you, for the information of his Excellency the Lord High Commisionsr, that one of our mail-boats was wrecked at Cervi on the 8th instant while at anchor in one of the creeks of that island, by the heavy rolling-in of the sea. She left Zante on the 4th of the month heavily laden, which was probably the cause of her being lost.

As she foundered in shallow water, it is to be hoped her cargo is not greatly demaged.

There were five "allontanati" on board under the charge of three constables, the former have been detained by the Greek authority of the island. The report of the local director of police accompanying the certificate of the Greek officer, in justification of the constables, I herewith beg leave to inclose for his Excellency's information.

I have, &c.

(Signed) H. HARVEST.

Inclosure 7 in No. 8.

The Director of Police to the Resident at Cerigo.

Sir, Cérigo, February 20, 1849.

I have the honour to submit to you the copy and translation of a document presented to this office by the constables who were escorting five exiles [named at foot] from Zante here, on board the courier, Teodoro Alfieri, master, in justification of their conduct, having left them on the Island of Cervi, where they were wrecked on the 8th instant, the Greek authority of that island having taken them under their protection.

Dionisio Caliazato qm. Gerasimo }
Gerasimo Vicenzato di Papa Michele } Of Cephalonia.
Spiridione Paganopulo Burlacco qm. Nicolo }
Dionisio Vizo qm. Spiro } Of Zante.
Nicolo Cassimati di Dionisio }

I have, &c.

(Signed) R. ALEXANDER.

Inclosure 8 in No. 8.

Certificate from person calling himself Health Office Guardian of Cervi.

(Translation.)

Cervi, 27 January / 8 February, 1849.

I, the Health Office Guardiano of Cervi, declare, that on the 27th instant the corriera, by name the "Virgin Mary Myrtidiotissa," which performs the voyage from Zante to Cerigo, wrecked by violent storm at Cervi. She was going from Zante to Cerigo, having on board five persons escorted by three constables. These five men were bound for Cerigo. Having informed myself of the shipwreck, as it happened under my jurisdiction, I asked the exiles if they wished to remain here, and they answered that they did. I therefore took them under my care, and sent them safely to my superior authority for the adoption of the proper measures.

The present certificate, therefore, is granted to the above said constables, in order that they may make use of it.

[Signed] JEAN ZAENS,

Health Office Guardian.

[To be continued.]

(2) In one of these letters of the 18th September, 1841, Cervi was mentioned incidentally only, and this letter was not communicated to the Greek Government.

Revista de Periódicos Americanos.

AMERICA CENTRAL.

Publicamos hace algun tiempo el prospecto de un nuevo periódico que iba á salir á luz en la Ciudad de Granada, en Nicaragua, intitulado *Integridad de Centro-América*. Hoy hemos recibido el número cuarto, correspondiente al 1.° de enero de este año. debiendo haberse extraviado necesariamente los tres primeros números. Nuestros lectores conocen ya el carácter de esta nueva publicacion, fundada esencialmente para contribuir á la union y perpetua armonía de aquellos Estados, y, como su mismo título indica, para inspirar á los pueblos la defensa de su integridad, que son las bases indispensables de su felicidad futura.

Este espíritu de union, parece que se arraiga de dia en dia, entre los habitantes de aquellos paises, y que el deseo, así de los hombres ilustrados con que cuentan, como del pueblo que tanto ha padecido en las tristes escenas de las discordias civiles, no se dirigen sino al objeto grande y salvador de una paz y una amistad duraderas.

Nada muestra mejor estos deseos que el siguiente párrafo de la *Integridad* en el citado número de 1.° de enero.

"Los tres Estados han celebrado el tratado de alianza que se publicó en el número 16 del *Correo del istmo*. Este paso no puede menos que causar entusiasmo, porque ya se ven las tendencias á la union de la República; mas nosotros desearíamos que los hombres ilustrados se dedicasen á escribir, con el objeto de fijar la atencion pública sobre la eleccion de los Diputados que van á dar el primer toque á la Nacionalidad, mientras se acuerda despues el medio único de darle á aquel alto cuerpo la firmeza y respeto moral, devolviendo á los pueblos el derecho de elegirlo directamente."

Promete la *Integridad* ocuparse de este delicado asunto en alguno de sus próximos números, y es de esperar que á la exposicion de sus ideas sobre una materia de tan alto interés precederá toda la circunspeccion que es indispensable. Entre tanto saludamos cordialmente á nuestro nuevo cólega y deseamos que su loable fin se realice en todas sus partes.

Al mismo tiempo que nosotros, otros periódicos de esta ciudad han recibido correspondencias y diarios de la América Central. Las fechas de Leon de Nicaragua alcanzan al 8 de Enero, y una carta de aquella ciudad publicada en un papel de hoy, asegura el abandono definitivo de la isla del Tigre por los ingleses. Dicha correspondencia se expresa en términos del mas alto elogio con respecto á la conducta del enviado anglo-americano Mr. SQUIER, de quien ya nos hemos ocupado. Dice que el Gobierno de Washington lo tiene en un total abandono, mientras que los ingleses no descansan un momento; y manifiesta la necesidad de que aparezcan en aquellas costas algunos buques de guerra de los Estados Unidos.

Con respecto á Costa Rica, hace revelaciones tan importantes como penosas, si son ciertas como aparece por los documentos oficiales que las acompañan. Hé aquí como se expresa el corresponsal:

"Los asuntos de Costa Rica han ido muy mal. Parece que aquella llamada República se puso hace mas de dos años bajo la *proteccion* de la Inglaterra, al mismo tiempo que empezaron las ocurrencias de San Juan, manifestando de este modo que era sabedora y cómplice de aquellas iniquidades. Esta es la razon secreta de que las pretensiones inglesas, bajo la capa de *los derechos de Mosquitos*, no pasaron del sur de San Juan. La Inglaterra pensó que su proyecto podría tener mejor éxito, como protectora de Costa Rica que de Mosquitia. Las autoridades de Costa Rica habían negado enérgicamente la existencia de semejante protectorado, porque el plan no estaba bastante maduro para la práctica, y el ministro de Costa Rica en Londres hizo creer efectivamente á Mr. Bancroft que era imposible que hubiese semejante cosa. Sin embargo, pocos meses hace, el mismo ministro ha estado celebrando contratas de canalizacion, colonizacion, y Dios sabe cuantas cosas mas por el rio San Juan, el lago de Nicaragua y los territorios de este Estado, ni mas ni menos que si fuese un departamento de Costa Rica; de suerte que ha autorizado pretensiones que ahora toca á la Gran Bretaña llevar adelante, *á la mosquita*. En efecto, ya el asunto ha empezado de hecho, con objeto nada menos que de privar á Nicaragua de toda intervencion en el rio de San Juan y la mitad del Lago y colocar de este modo y de hecho toda la línea del tránsito en manos de la Inglaterra. El primer paso está de manifiesto en la carta que con fecha 1.° de Diciembre ha dirigido Mr. Chatfield al Gobierno de Nicaragua. Esta intervencion es del todo oficiosa, y es el primer acto por medio del cual se renueva la farsa de Mosquitos con otro nombre.

"Con objeto de anticipar cualquiera medida posterior, y vindicar nuestros derechos, así como para cumplir las obligaciones de nuestro tratado con esta República, parece que Mr. Squier pasó inmediatamente una nota á Costa Rica, cuya copia incluyo, &c."

Las notas á que se refiere el corresponsal, son las siguientes:

Legacion de S. M. B.—San José, 1.° de Diciembre de 1849.

Al Secretario de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Señor Secretario: tengo el honor de participar á Vd., para que lo ponga en conocimiento del Director de Nicaragua, que he firmado un tratado de amistad, comercio y navegacion, en calidad de ministro plenipotenciario de Su Magestad Británica, con el Gobierno de la república de Costa Rica, el cual ha sido ratificado por el Presidente de dicha república, y por tanto estoy autorizado para declarar que será aceptado por Su Magestad la Reina. Al hacer esta comunicacion á ese gobierno, creo oportuno manifestar que en virtud de este acto, las relaciones establecidas entre aquella república y la Gran Bretaña no consentirán, que por parte de Nicaragua se haga ninguna alteracion en la situacion actual de Costa Rica. Segun esto, me parece conducente aconsejar á V. E., que tanto por el interés de Nicaragua como por el de esta república, cualquiera disidencia que exista entre ambos gobiernos debería en todo caso arreglarse amistosamente, en la inteligencia de que cualesquiera otros medios que se adoptasen no serían mirados con indiferencia por parte de Inglaterra.

Tengo el honor, &c.—Frederick Chatfield.

La nota de Mr. Squier, está concebida en estos términos:

Legacion de los Estados Unidos en Centro América.—Leon de Nicaragua, 19 de Diciembre de 1849.—Al Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

Tengo el honor de informar á V. E. que con arreglo á un contrato celebrado entre la República de Nicaragua y una compañía de ciudadanos de los Estados Unidos, denominada la "Compañía Americana del Canal navegable del Atlántico y el Pacífico," y debidamente ratificado por ambas partes el 26 de Septiembre de 1849, la mencionada compañía adquirió ciertos derechos exclusivos con respecto á la construccion de un canal navegable, ó otra comunicacion, por ó al lado del rio de San Juan, y el Lago de Nicaragua, desde el Oceano Atlántico al Pacífico. Tengo tambien el honor de participar á V. E. que dicho contrato se halla en todas sus estipulaciones bajo la proteccion especial y la garantía de los Estados Unidos, y que dichos Estados no reconocerán ni permitirán ninguna clase de pretensiones del territorio de Costa-Rica sobre el territorio de Nicaragua comprendido en dicho tratado. La República de Nicaragua comprende ambas márgenes del rio San Juan, como tambien todo el Lago de Nicaragua, junto con sus costas, y cualquiera intervencion que bajo cualquier pretexto se intente en estos límites, exigirá la pronta y enérgica interposicion de los Estados Unidos. Creo tambien oportuno manifestar á V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Presidente de Costa-Rica, al mismo tiempo que los Estados Unidos desean el pronto y amistoso arreglo de las cuestiones entre Nicaragua y Costa-Rica, con respecto al Departamento de Guanacasta, no permitirán ninguna intervencion extrangera en dicho arreglo.

Reitero á V. E. las amistosas disposiciones de mi Gobierno y tengo el honor de ser, &a. &a.

(Firmado) E. GEO. Squier.

Despues de escritas las líneas que preceden, han llegado á nuestras manos mas colecciones de periódicos y varios documentos importantes de Centro-América con las últimas fechas. En uno de estos vemos la manifestacion que el 20 de Diciembre último hizo el Gobierno de Nicaragua á los pueblos de Centro-América, protestando contra las estipulaciones convenidas entre los Gobiernos de Costa Rica y de Inglaterra, y acompañando una copia de la nota que antecede.

La hora avanzada á que hemos recibido estas colecciones nos obliga a aplazar su exámen hasta el próximo número. Entre tanto reproducimos el siguiente párrafo que con el título de AVISO OFICIAL publica la *Gaceta del Gobierno de Costa Rica* del 12 de enero, en San José.

"Nos es satisfactorio anunciar que nuestro Gobierno acaba de celebrar un tratado con la República de Honduras, igual al que tiene con la de Guatemala. Los negociadores han sido el Sr. Ministro Calvo, por parte de Costa Rica; y el Sr. Don Felipe Jauregui por la de Honduras. Tal estipulacion estrecha los vínculos de amistad entre los dos paises y los acerca mas y mas para servirse y apoyarse cuando sea necesario."

(De la "*Crónica*" de Nueva York, fecha 13 de Febrero último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 5 de Julio de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada, año de 1850.*
15,000	5	1	1,132 4	30
9,000	"	"	679 4	18
300	"	"	22 5	5
6,000	12	10	1,110	12
200	"	"	37	3
30,500			2,981 5	61

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 4	17,865,163 3¾	56 6½	4,778,175 4	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	62,170 4	" "	144,452 3				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	61						
	17,927,394 7¼	56 6½	4,922,627 7	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	30,500		
Premio idem idem	2,981 5						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Xino, para el destino que S. E. le ha ordenado	4,036 1,500 800 25,192 4 22,780 20,401 4						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para idem idem	3,087						
A D. Miguel Gaudencio, por varandas de fierro para el muro del Paseo Julio	47 7	" "	16,722 1				
Al Oficial cajero del Parque, para continuar varias obras en aquel establecimiento	8,000						
A D. José de los Santos, por conduccion de maderas al puente de Gaona	480						
A Cocqueteaux y Danthonac, por instrumentos para la música del 4.° Batallon de Patricios	" " "	" "	22,000				
Existencia	17,838,088 3¾	56 6½	4,883,905 6	1,986	2,801,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	17,927,394 7¾	56 6½	4,922,627 7	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 5 de Julio de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Ext'a. de ayer — de comisos y depósit		3,956 2½							
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	5 ½					
Entrada	31,046 4	" "	144,452 3		A la Tesorería General	62,170 4	" "	144,452 3	
Salida	28,564 1								
Puerto	1,117								
Contribucion	1,442 7				Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
	115,694 1	3,956 2½	144,452 3	5 ½		115,694 1	3,956 2½	144,452 3	5 ½

Buenos Ayres, Julio 5 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

REVELADOR F-2

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Garandumba n. Antonia, de 25 tns., p. J. Figari, del Sauce el 1.°, con 50 carretadas leña; al patron.

Goleta santafecina Santa-Fecina, de 30 tns., p. B. Bruno, de Santa Fè el 17, con 55 umbrales, 150 fanegas carbon, 40 id. maiz; á Gandulfo.

Lancha entreriana Fausta, de 2 tns., p. P. Bario, del Monte el 24 del pasado, con 1,300 cañas; al patron.

Chalana n. Càrmen, de 6 tns., p. S. Paliano, de San Salvador el 30 del pasado, con 15 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Fortuna, de 7 tns., p. J. Ruso, del Monte el 29 del pasado, con 3 pipas agrio, 1 cuarterola id.; al patron.

Goleta n. Santa Rosa de Lima, de 25 tns., p. A. Aliverti, de San Nicolas el 23 del pasado, con 100 curbas, 10 fardos tegidos; á Aliverti.

Garandumba entreriana Angelita, de 24 tns., p. B. Pereda, de San Salvador el 18 del pasado, con 50 carretadas leña; á Arengo.

Queche n. Monte-Alegre, de 2 tns., p. B. Carbon, de Gualeguaychú el 26 del pasado, con 40 carretadas leña; al patron.

Pailebot santafecino Bella Delfina, de 14 tns., p. N. Costa, de San Salvador el 23 del pasado, con 30 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Anita, de 10 tns., p. B. Sotero, de San Salvador el 1°, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Aureliano, de 7 tns., p. J. Bachidone, de Mercedes el 1°, con 18 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Fortuna, de 60 tns., p. J. B. Gallino, del Salto el 8, con 543 arrobas sebo, 114 id. grasa, 19 docenas quesos, 914 cueros vacunos secos, 40 arrobas grasa, 17 pipas id., 3½ arrobas cerda, 23 id. id.; al patron.

Pailebot entreriano San José, de 18 tns., p. J. Bancalare, de Gualeguaychú el 28 del pasado, con 22½ carretadas carbon, 6 palos; al patron.

Son nacionales 13

Buenos Ayres, Julio 4 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas,destinos y cargamentos, &a.

Pailebot n. Petronila, de 11 tns., p. Domingo Yeto, para Gualeguaychú, en lastre; por Ocampo y Risso.

Ballenera n. Angelita, de 10 tns., p. Santiago Buyolo, para la Concordia, con 100 fanegas sal, 60 tablas, 1 cajon vidrios, 1 reja, 2 toneladas carbon, 30 barras fierro; por Gandulfo.

Balandra n. Maria Tomasa, de 11 tns., p. Manuel Delpiane, para Gualeguaychú, en lastre; por Ocampo y Risso.

Lanchon entreriano No me Olvides, de 4 tns., p. Manuel Scotto, para el Baradero, con 4 cajones efectos, 3 farditos id., ½ pipa vino, 4 rollos tabaco, 4 resmas papel, 3 barricas azucar, 1 id. fideos, 1 cajon efectos; por Balaija.

Balandra n. Alianza, de 16 tns., p. Juan Borzon, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Flor del Paraná, de 39 tns., p. Angel Garacino, para el Paraná, con 19 cajones efectos, 2 piezas lona, 1 cuñete tinta, 8 bolsas arroz, 1 bocoy id., 23 bultos géneros, 10 barricas azucar, 25 rollos tabaco; por Balaija.

Son Nacionales...... 6

Buenos Ayres, Julio 4 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos del Tribunal de Comercio, correspondiente al mes de Abril último, que rinde el encargado D. José Rivademar está conforme en el cargo de cuarenta y nueve pesos dos y medio reales; y mediante á que acredita la inversion de dicha suma, no encùentra la Contaduria reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A D. Feliciano Arèstegui le son de cargo, para atender á los gastos menores de la Honorable Junta de Representantes en el mes de Abril último, mil ciento cincuenta y siete pesos dos reales, de los cuales acredita invertidos setecientos noventa y seis pesos, quedando un sobrante de trescientos sesenta y un pesos dos reales que debe formar la primera partida de cargo para la del presente mes: por lo tanto la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado del Ministerio de Relaciones Exteriores,D. José Maria Reybaud, le son de cargo sesenta y seis pesos cinco y medio reales para atender á los gastos de escritorio del mes de Abril último; y mediante á que la inversion de dicha suma la acredita en esta cuenta, la Contaduria no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 3 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria General la precedente cuenta que rinden las Ynspectoras del Colegio de Huérfanas, correspondiente al mes de Abril último, resulta comprobada, con los 19 adjuntos documentos, la inversion de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales; y siendo el cargo de 5,209 pesos 6 reales, quedan existentes para figurar en la primera partida de la del presente mes, dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dos reales: por lo tanto ningun reparo ofrece el que, siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 3 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La precedente cuenta del Hospital General de Mugeres, correspondiente al mes de Abril último, se encuentra suficientemente comprobada con los documentos adjuntos; y constando de ellos haber invertido diez mil quinientos dos pesos dos reales, siendo el cargo 77,732 pesos 2¼ reales moneda corriente, 162 pesos metálicos, 2,200 en billetes de Tesoreria, 12,400 en fondos públicos, y 1,228 pesos 4 reales en la Caja de Ahorros, quedan existentes, y para figurar en la primera partida de cargo de la cuenta del corriente mes,67,230 pesos ¼ real moneda corriente, 162 pesos metálicos, 2,200 en billetes de Tesoreria, 12,400 en fondos públicos y 1,228 pesos 4 reales en la Caja de Ahorros, con lo cual se iguala al cargo; y es en esta virtud que la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 3 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Comisario Cajero Pagador de Policia D. Felipe Romero, de lo invertido en los meses de Marzo y Abril últimos en la recomposicion de calles, que importa novecientos sesenta pesos; y siendo el cargo mil ochenta y ocho pesos siete reales, resulta un sobrante de ciento veinte y ocho pesos siete reales que debe formar la primera partida de cargo para el presente mes—Buenos Ayres, Mayo 7 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta, que rinde el Comisario Cajero Pagador de Policia D. Felipe Romero de lo invertido en las vias públicas, en el segundo bimestre de este año, importante cuatro mil ciento diez y ocho pesos, lo que acredita con los nueve adjuntos documentos, y siendo el cargo de cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos, resulta un sobrante de veinte y siete pesos que debe formar la primera partida de cargo para la cuenta del presente bimestre; y es en esta virtud que la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 7 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de la H. J. de Representantes,D. Feliciano Arèstegui, se le entregaron por la Tesoreria General novecientos ochenta y cuatro pesos seis reales para pago de los haberes de los empleados en el mes de Abril último, cuya distribucion acredita debidamente en esta cuenta, la cual encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E =Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta, que rinde el habilitado D. Nemecio Lopez, del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico por sus sueldos del mes de Abril último, se encuentra suficientemente comprobada en su distribucion de mil ciento seis pesos cuatro reales, suma igual á la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto; por lo tanto, siendo V. E. servido, puede darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—En el mes de Abril último le son de cargo al habilitado del Departamento Topográfico D. Nemecio Lopez, doscientos sesenta y seis pesos cinco reales para atender á los gastos de escritorio; y mediante que en esta cuenta acredita invertidos ciento veinte y un pesos cinco reales, dando de existencia ciento cuarenta y cinco pesos, los que deben formar la primera partida de cargo en el presente mes, no encuentra la Contaduria reparo alguno para que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 8 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Benedicto Maciel le son de cargo 600 pesos recibidos de la Tesoreria General para pago de los sueldos del mes de Abril último de los empleados en la Asesoria y Escribania de Gobierno, cuya suma acredita distribuida en la precedente cuenta; á la cual podria V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres,Mayo 10 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para verificar el pago de los sueldos del próximo pasado mes de Abril, de los empleados en el Ministerio de Hacienda, le fueron entregados por la Tesoreria General al habilitado D. José M. Sagasta, 1,866 pesos 4 reales; y mediante que su distribucion la acredita debidamente en esta cuenta, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 10 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para gastos menores de la Biblioteca Pública correspondientes al mes de Abril último, recibió de la Tesoreria General su Director, D. Felipe E. Palacios, 50 pesos, cuya suma acredita debidamente invertida en esta cuenta, la cual encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria General la adjunta cuenta de gastos de escritorio del Ministerio de Gobierno,correspondiente al mes de Abril último, que presenta el habilitado D. Benedicto Maciel, resulta conforme en el cargo de ciento cuarenta y cinco pesos cuatro reales, de los cuales dá invertidos diez y siete pesos cuatro reales, quedando una existencia de ciento veinte y ocho pesos, que deben formar la primera partida de cargo para el presente mes; por lo que la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion-Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849-Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E= Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los treinta y tres pesos dos reales que, para pago de sueldos del mes de Abril último del Tribunal de Medicina, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Miguel Garcia Fernandez, los acredita entregados en esta cuenta; y es en su virtud que la Contaduria no encuentra reparo en que, V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 11 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

EN cumplimiento de lo ordenado con fecha de ayer por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, quedan transferidas para el 21 del presente las funciones dispuestas en celebridad del aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia. En su consecuencia y en cumplimiento de aquella suprema resolucion, en los dias 8 y 9, no se hará ninguna clase de demostracion pública, y los trabajos de toda especie, se continuarán como en cualquier otro dia—Buenos Ayres, Julio 6 de 1850.

Juan Mreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

DE órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa situada en la Plaza del Comercio No. 347 perteneciente á la testamentaría de Da. Nicolasa Garaboa; cuyo terreno se compone de 16 y media varas de frente al Sud y diez y siete de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 41,995 pésos 4 reales. La persona que se interese en ella, pueda ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Ayres, Julio 9 de 1850.

Mogrovejo. jl6—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se intese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Papel de oficio á 30 pesos resma y superiorior 12 pliegos por un peso; de la Yglesia de San Juan media cuadra para el rio. jl6—2p.

Mavor's Spellig Book.

SE acaba de recibir en la Librería de Guillermo White calle la Mereed No. 89 y medio.

jl6—3s.

Semilla de Alfalfa

Hay de superior calidad en venta; ocúrrase á la calle Maypú número 27. jl6—6p

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N.° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos.*

Se invita á las personas que quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interes hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

jl5—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, bajo las galerías de la casa de Justicia y en los dias quince, diez y seis y diez y siete del presente mes, se ha de hacer almoneda y remate de dos terrenos y lo en ellos edificados, situados en la calle principal de Barracas á inmediaciones de Santa Lucía; compuesto el uno de noventa y nueve varas de frente al oeste y doscientas sesenta de fondo, y el otro de trescientas varas de frente, y ciento cincuenta de fondo, tasados ambos en la cantidad de 68,410 pesos moneda corriente. En las mismas tardes se ha de rematar igualmente veinte y nueve acciones de la sociedad Rural que han sido tasadas á dos mil pesos una. Todo lo que pertenece á la testamentaría de los finados D. Felix de Alzaga y Da. Cayetana Perez. El que se interese por ello puede ocurrir á la oficina á cargo del que firma donde se manifestarán las tasaciones—Buenos Ayres, Julio 5 de 1850.

Manuel José de Zeballos.

jl4—3p.

Se alquila.

EN el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos una casa como para negocio y familia con muchas comodidades. sita en la esquina de la plaza; está sumamente acreditada y conocida de muchos años atras por las gentes de la Campaña. El que se interese en ella puede ocurrir al almacen calle de la Victoria núm. 130 que encontrará con quien tratar. jl4—Imp.

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerías de la Casa de Justicia, en los dias 15, 16 y 17 del presente mes, de una chacra situada en el partido de Quilmes, cuartel cuatro, cuyo terreno se compone de cuatrocientas varas por costado, tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tasacion podrán ocurrir á la Oficina al cargo del escribano que firma, donde se pondrán de manifiesto. Buenos Ayres, Julio de 1850.

Yzarrualde—

jl4—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Demetrio Demarchi y D. Guillermo Gaskill han sido examinados y aprobados en la facultad de Farmacia, por lo que se les ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Perez.

Se alquila una Casa de Trato

Con esquina, tras-tienda, 2 cuartos, dormitorio, cocina y corralon, con un porton á la calle, de entrar y salir carretas, sito en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia 3 cuadras para el campo. Dará razon su dueño que vive de la misma esquina, media cuadra para la Piedad, en una casita de azotea.

j19—6p.

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisan al Comercio y al Público en general, que desde la fecha de hoy ha cesado la sociedad que tuvieron ámbos en el Establecimiento pe Botica, conocida bajo el nombre Botica Alemana calle San Martin núm. 30 frente la Catedral; dirigida por el sócio D. José Guil Romano, quedando Romano único y solo Propietario de dicha Botica, y autorizado para cobrar y pagar toda cuenta en favor del Establecimiento, y los dos sócios libre de todo anterior compromiso uno contra el otro.

Roberto Leys.

José. Guil Romano.

Aviso al Público.

El abajo firmado participa al respetable Público en general, que bajo su solo nombre seguirá en adelante el Establecimiento de su Botica calle San Martin núm. 30 frente la Catedral, y aprovecha la ocasion en darle las gracias por la confianza que cree haber adquirido y la cual se empeñará en aumentar cada dia mas por una atraccion y exactitud como lo requiere el delicado desempeño de esa grande arte.

José Guil Romano,

Profesor de Pharmacia.

j26—6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ALMANAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO
DE
1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

LIBRERIA FRENTE DEL COLEGIO—

Mundo pintoresco y literario,

Con este título se dá á luz en Paris desde el 1.° de Octubre pasado una publicacion mensual en español, que no es mas que una reproduccion del periódico ilustrado Francés *Musée des familles,* que tanto éxito ha tenido en Francia desde 17 años y que cuenta hoy 30,000 suscritores.

El Mundo Pintoresco es redactado y firmado por los mas célebres autores: Lamartine, Hugo, Dumas, Janin, Balzac, Scribe, Kar, &c. é ilustrado por los primeros artistas de Paris.

Su redactor en gefe es M. Pitre-Chevalier, autor del mas hermoso libro ilustrado, La Bretagne ancienne et moderne.

Este periódico se publica una vez al mes, por entregas de dos pliegos de impresion en 4.° ó 64 columnas compactas ilustradas con precios grabados. El todo encierra al año el valor de 8 ó 10 tomos en 8.°, y una coleccion de 150 láminas.

Las entregas se recibirán por el Paquete Yngles, y hay prontas para remitir al público las entregas correspondientes á los meses Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

La suscricion se hará por un año entero a partir desde el 1.° de Octubre pasado, y será de 8 pesos fuertes que se abonarán anticipadamente.

Para enterarse del espíritu de esta publicacion y otros detalles; existen prospectos que se repartirán al público. j18—10c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 20 del presente mes de Julio se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor—Buenos Ayres, 5 de Julio de 1850.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedro Puelsi por ofensas que le había inferido.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.

Beláustegui.

Aviso al público.

La Mercería de Ynfiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha.

m3—3p.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco núm. 126

m7—6p.

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Música

EN LA

LIBRERIA DE LA VICTORIA,

CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio

POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

AVISO.

Se perdió el Domingo 29 del corriente una pulcera de oro con esmalte, en el camino de Palermo. La persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle del Perú núm. 202, recibirá una buena gratificacion. j25—3*.

Peluquería Argentina. Los dueños de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..............................	100 á 300
Casquetes con camino de tul...........	300
Idem enteros...........................	400
Pelucas con camino de tul..............	400
Idem con toda cofia de tul.............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde.........................	50 á 200
Cordones para reloj desde..............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto. j25—6p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia. El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. Ei que seinterese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes núm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso,

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26. j7.—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*
[Secretario.]

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*
j7—5p.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N. ° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El vapor Argentino.

EN la tienda de este nombre recientemente abierta calle de Representantes No. 256, esquina, conocida por D. Gerónimo Mundo, formando esquina con la calle de la Yndependencia se hallará un completo y hermoso surtido de efectos á los precios mas equitativos. j12—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.
Zumarán y Tresserra
m30—6c.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.
Brownells y Ca.
j1—3p,

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112. j21—3p

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alemana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; o bien en una imprenta en calidad de batidor En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, parán razon. m30—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

Se previene á los acreedores de D. Luis J. Olivera de la Guardia del Monte, ocurran el Lúnes 24 del corriente á las 11 de la mañana, á la calle de las Piedras núm. 109, para imponerse del estado de los Negocios del citado Sr. Olivera. j15—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 300 varas de frente al Oeste y 150 de fondo; su situacion es de las mas ventajosas para Barraca ó Saledero de lana por su inmediacion al Rio y al paradero de las tropas de carretas del Ynterior, continuo á la Fábrica de Cerveza de los álamos. Se venderá el todo de dicho terreno, ó en fracciones al gusto de las personas que se interesen en él—Para verlo y tratar se puede ver al dueño D. Tomas Whilfield en su Quinta, á cualquier hora. j14—8p.

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias once, doce y trece del entrante mes de Julio á las cuatro de la tarde; un cuarto de tierra situado en el Pueblo de San José de Flores, lindando por su frente calle por medio con al Norte con don Miguel Veal, perteneciente á D. Mariano Molina, tasasado en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Junio 25 de 1850.
Teodoro Montaño—
Escribano Público y de Numero. j2 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

Por disposicion del tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bari para que dentro de ocho dias contados desde la fecha se apersone en la oficina del que subscribe para notificarle providencias del tribunal y contestar la demanda que le han puesto los Sres. Poze y Ca—Buenos Ayres, Julio 10 de 1850.
Callexa.
j2—5p.

Aviso al Comercio se alquila En la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista ; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

ANZEIGE.

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.
Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.
j11—3p.

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena
j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado. j20—6p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103. j22—6p.

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Nueran los salvages unitarios !

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p-

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.
—12p.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon. j18—6p.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Rosas,) úm. 277. j1—Gratis—

Se alquilan.

Cinco abitaciones en la plaza de San Ysidro, frente á la Yglesia, la persona que se interese por ellas puede ocurrrir á la cslte de Santa Rosa núm 172 á qualquier hora. j24—6p.

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benútze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dan kend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gervissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im hüchsten Grade zu erwerben.
Joseph. Wil. Romano
j11—3p Apotheker.

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No. 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.
j1—3p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp.

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.
j22—3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

SE YPOTEC

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos monea corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.
Antonio J. Moreyra.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.
SU PRECIO **50 pesos.**

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.
m27—3p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.